

**Deloitte.**



***Convergencia*** de los distintos estándares  
para revelación de información **ESG**

---

El panorama global en torno a las temáticas ambientales, sociales y de gobernanza (ESG por sus siglas en inglés) ha demostrado ser un entorno muy dinámico donde, en los últimos años, han aparecido múltiples factores tanto normativos como marcos de referencia para propósitos de revelación de información por parte de las distintas Industrias y Compañías.

En este sentido la proliferación de actores y estándares de entrega de información en el ámbito corporativo ESG generó **la necesidad de unificar criterios impulsando, entre otras cosas, la comparabilidad y homogenización de la información a ser presentada**, promoviendo así la confianza de los inversionistas y otras partes interesadas en la toma de decisiones.

En respuesta a esta solicitud, es que el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) estableció un Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB, por sus siglas en inglés), con el objetivo de desarrollar estándares internacionales de entrega de información **sobre sostenibilidad con el propósito de ayudar a las empresas a informar de manera comparativa y consistente para el desempeño ambiental, social y de gobernanza (ESG)**. El compromiso del IFRS, el cual fue anunciado en el marco de la COP26, vio la luz a finales de junio de 2023 con la publicación de **sus estándares S1 y S2, lo que representa un paso significativo hacia**

### **la consolidación y estandarización de las prácticas de informes ESG a nivel global.**





## ***Profundicemos en el contexto***

En el marco de la Conferencia de las Partes de las Naciones Unidas, (COP26) celebrada en noviembre de 2021, el IFRS anunció la formación de una nueva Junta de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB) para desarrollar, en el interés público, una línea de base global integral de normas de divulgación de sostenibilidad de alta calidad para satisfacer las necesidades de información de los inversores.

Para ello, en junio de 2022, el IFRS completó la consolidación del Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB, una iniciativa de CDP) con la Fundación de Informes de Valor (VRF, que alberga el Marco Integrado de Información y los Estándares SASB).

Adicionalmente, en marzo de 2022, el ISSB publicó borradores de exposición (ED) que establecían los requisitos generales para las divulgaciones de sostenibilidad (NIIF S1) y las divulgaciones relacionadas con el clima (NIIF S2). Después de un período de consulta de 120 días, el ISSB revisó y finalizó las propuestas, que se publicaron el 26 de junio de 2023.



# Principales desafíos en la transición hacia los estándares S1 y S2

Con las publicaciones finales de las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por su sigla en inglés) S1 y S2 durante el mes de Junio de 2023, **se pretende adoptar una estandarización global para propósitos de presentación y revelación de la información financiera en las memorias corporativas.**

En este sentido la IFRS S1 ha establecido requerimientos generales respecto de la información que se debe revelar en lo relativo a sostenibilidad y la forma en como se transmite la información, a modo de ejemplo requiere que las empresas entreguen información de cómo la compañía identifica, evalúa y monitorean los riesgos asociados a clima y el como se mitigan y gestionan dichos riesgos, asimismo establece pautas sobre qué información se debe revelar, cómo se debe presentar, medir y evaluar los indicadores clave de desempeño.

Por otra parte, la IFRS S2 se enfoca en temas de clima y las revelaciones que las compañías deben realizar, a modo de ejemplo requiere que las empresas divulguen información sobre el desempeño ambiental, social y de gobierno corporativo, Destacando la importancia de la gobernanza y la gestión efectiva de los riesgos y oportunidades relacionados con la sustentabilidad. Adicionalmente, fomenta una visión holística de la sustentabilidad en el contexto del gobierno corporativo.

Considerando que actualmente la mayoría de las empresas abiertas en Chile, están adoptando la Norma de Carácter General N°461 para revelar la información integrada en términos financieros e ESG, los directores y administración de las empresas deberán considerar diferentes aspectos en la transición hacia los estándares recientemente publicados, asegurando la implementación de una estrategia de sostenibilidad. El proceso de definición de revelación de información de las empresas debería considerar a la menos los siguientes aspectos:

- Disponibilidad de datos, particularmente con respecto a las emisiones de alcance 3.
- Metodologías estandarizadas para análisis de escenarios y cuantificación de impacto financiero.
- Conocimiento técnico y experiencia,



- Planificación de una transición de GRI a ISSB, esto para empresas actualmente adoptaron GRI para propósitos de revelación.

Complementariamente, los siguientes elementos deberían ser considerados en una transición de cumplimiento en la información financiera ESG:

- **Gobernanza:** Liderazgo y claridad sobre la estructura de supervisión ESG.
- **Estrategia:** Estrategia ESG y climática de alto nivel y plan de transición.
- **Gestión de riesgos:** Garantizar que la gestión del riesgo ESG sea integral y esté alineada con la gestión general del riesgo empresarial,
- **Métricas y objetivos:** Acordar las métricas, taxonomías y estándares más apropiados para su sector de actividad y ubicación geográfica.
- **Oportunidades:** Identificar y explicar cómo la empresa capitalizará las oportunidades que surjan de la transición a un futuro net zero.

La evaluación de los elementos y aspectos antes detallados permitirá a las compañías transicionar y permear hacia una nueva cultura organizacional, de manera de lograr un mejor entendimiento de las implicancias y



objetivos de la sostenibilidad organizacional, procurando, además, la estandarización y comparabilidad de: la información financiera y no financiera, para propósitos de preparación de revelaciones. Adicionalmente, permitirá identificar los procesos que intervienen en el uso y disponibilidad de la información, incorporando los nuevos procesos y controles asociados con la disponibilidad de la información financiera y no financiera.

Por último, la priorización de los esfuerzos de las Compañías deberán considerar a lo menos lo siguiente:

#### **Diagnosticar:**

- Revisar los estándares ISSB, identificando las brechas y las implicaciones clave, evaluando el impacto en el marco de la información previamente reportada.
- Identificar las fuentes de información y disponibilidad de esta.
- Asegurar la integridad y exactitud de la información a ser revelada.

#### **Evaluación:**

- Revisar el desempeño climático actual de la Compañía en términos de potenciales brechas de comparabilidad con Compañías de la misma industria y puntos de referencia internacional.

- Determinar los riesgos climáticos y de sostenibilidad materiales con impacto en el valor de la empresa.
- Identificar los riesgos específicos de las diferentes operaciones comerciales, funciones y geografías de la compañía y como esta información se correlaciona con las exigencias de los principales usuarios de la información en el mercado.

#### **Plan:**

- Desarrollar estrategias de acción ESG / climática que incluya fases, KPI, hitos, gobernanza, y planes de transición.
- Mejorar la capacidad organizativa para gobernar y gestionar el riesgo climático y de sostenibilidad.
- Adoptar estándares creíbles para medir, monitorear e informar el progreso.

#### **Comunicar:**

- Comunicar la estrategia y su implementación en la organización.
- Transformar el proceso de comunicación con las partes interesadas adoptando un modelo de retroalimentación dinámica e incorporación al proceso de revisión estratégica.

# Autores



**David Falcón**

Socio Sustentabilidad y Cambio climático  
Deloitte  
dfalcon@deloitte.com



**Jomaris Rossell**

Gerente  
Sostenibilidad Corporativa y Cambio Climático  
Deloitte  
jorossell@deloitte.com



**Tomás Castro**

Socio Audit & Assurance  
Deloitte  
tomcastro@deloitte.com

**Oficina central**

Rosario Norte 407  
Las Condes, Santiago  
Chile  
Fono: +56 227 297 000  
+56 227 298 000  
Fax: +56 223 749 177  
deloittechile@deloitte.com

**Regiones**

Av. Grecia 860  
Piso 3  
Antofagasta  
Chile  
Fono: +56 232 519 803  
Fax: +56 552 449 662  
antofagasta@deloitte.com

Álvarez 646  
Oficina 906  
Viña del Mar  
Chile  
Fono: +56 232 519 801  
Fax: +56 322 975 625  
vregionchile@deloitte.com

Chacabuco 485  
Piso 7  
Concepción  
Chile  
Fono: +56 232 519 800  
Fax: +56 412 914 066  
concepcionchile@deloitte.com

Quillota 175  
Oficina 1107  
Puerto Montt  
Chile  
Fono: +56 232 519 802  
Fax: +56 652 288 600  
puertomontt@deloitte.com

**Sobre Deloitte**

Las partes aceptan que COVID 19 constuye Fuerza Mayor, conforme los términos del artículo 45 del Código Civil. Asimismo, Las partes reconocen los riesgos que implica la propagación de la COVID-19 y las repercusiones potenciales asociadas con la prestación de los Servicios. El personal de las partes cumplirá con las restricciones o las condiciones que impongan sus respectivas organizaciones en las prácticas laborales a medida que la amenaza de la COVID-19 continúe. Las partes intentarán seguir cumpliendo con sus obligaciones respectivas conforme a los plazos y el método establecido en la presente, pero aceptan que puede requerirse la adopción de prácticas laborales alternativas y la puesta en marcha de salvaguardas durante este periodo, tales como el trabajo a distancia, las restricciones de viaje relacionadas con destinos particulares y la cuarentena de algunas personas. Dichas prácticas y salvaguardas laborales pueden afectar o impedir la ejecución de diversas actividades, por ejemplo, talleres u otras reuniones en persona. Las partes trabajarán conjuntamente y de buena fe a fin acordar los eventuales cambios necesarios para atenuar los efectos negativos de la COVID-19 sobre los servicios, incluido el cronograma, el enfoque, los métodos y las prácticas laborales en la prestación de los mismos, y todos los costos asociados adicionales. En todo caso, Deloitte no será responsable de cualquier incumplimiento o retraso en la ejecución de sus obligaciones ocasionados o exacerbados por la propagación de la COVID-19 y sus efectos asociados.

Ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni ninguna de sus firmas miembro será responsable por alguna pérdida sufrida por alguna persona que utilice esta publicación. Deloitte © se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada limitada por garantía, de Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Por favor, vea en [www.deloitte.com/cl/acercade](http://www.deloitte.com/cl/acercade) la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte Touche Tohmatsu Limited es una compañía privada limitada por garantía constituida en Inglaterra & Gales bajo el número 07271800, y su domicilio registrado: Hill House, 1 Little New Street, London, EC4A 3TR, Reino Unido.